ED-VCT-GIAM-01177

EDICTO No. GIAM-01177-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KHA-08421** se ha proferido **Resolución No. 001416** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución No 001433 **del 18 de octubre de 2012** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. KHA-08421 ",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **JAVIER VILLAREAL HERNANDEZ, MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ Y SANTIAGO GONZALEZ RAMOS,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO .- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la des anotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01178

EDICTO No. GIAM-01178-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KIN-08551** se ha proferido **Resolución No. 001498** de **abril 22 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución DSM *No* 1009 del 12 de abril de 2010, *"POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION MINERA No KIN-08551";* de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los señores **LUIS FELIPE PEDRAZA GONZALEZ**, JOSE INDALECIO ALVARADO MORENO, MARIA LUISA RIOS BENITEZ, NELSON ENRIQUE PEDRAZA GONZALEZ y ANGELA LILIANA CHAPARRO GONZALEZ; o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y En firme la presente providencia dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CUARTO de la Resolución DSM No 1009 del 12 de abril de 2010.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01179

EDICTO No. GIAM-01179-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KGN-15191** se ha proferido **Resolución No. 001379** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución **No. 1327 del 26 de abril de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. KGN-15191 ",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **YOLANDA CASTRO JIMENEZ** como representante legal de las sociedades **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. C.I. URAGOLDCORP S.A,** o quien haga sus veces y a los Señores **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO Y NELSON FORERO AGUIRRE,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero *de* 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01180

EDICTO No. GIAM-01180-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KEF-15091** se ha proferido **Resolución No. 001378** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución SCT No 000429 **del 11 de febrero de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. KEF-15091",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar el desistimiento presentado por, **Cl COLMINER CORP. LTDA,** al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **KEF-15091** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-Notifíquese personalmente a **INGEANDINA S.A.,** a través de su representante **RICARDO BARRANTES BELCAZAR** o quien haga sus veces, **Cl COLMINER CORP LTDA,** a través de su representante **DANOBER BUITRAGO GUTIERREZ,** o quien haga sus veces **y LUZ DARY RINCON ARENAS,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01181

EDICTO No. GIAM-01181-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KEF-14441** se ha proferido **Resolución No. 001399** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución No. **000464 del 11 de febrero de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. KEF-14441* ", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar el desistimiento presentado por, **Cl COLMINER CORP. LTDA,** al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **KEF-14441** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-Notifíquese personalmente a **INGEANDINA S.A.,** a través de su representante **RICARDO BARRANTES BELCAZAR** o quien haga sus veces, **Cl COLMINER CORP LTDA,** a través de su representante **DANOBER BUITRAGO GUTIERREZ,** o quien haga sus veces **y LUZ PIEDAD MERCADO RINCON,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01182

EDICTO No. GIAM-01182-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KEF-14311** se ha proferido **Resolución No. 001415** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución SCT No 000463 **del 11 de febrero de 2010** *"Por la cual* se *rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. KEF-14311 ",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar el desistimiento presentado por, **CI COLMINER CORP. LTDA**, al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **KEF-14311** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-Notifíquese personalmente a **INGEANDINA S.A**., a través de su representante **RICARDO BARRANTES BELCAZAR** o quien haga sus veces, **CI COLMINER CORP LTDA**, a través de su representante **DANOBER BUITRAGO GUTIERREZ**, o quien haga sus veces y **LUZ PIEDAD MERCADO RINCON**, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01183

EDICTO No. GIAM-01183-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KBO-16021** se ha proferido **Resolución No. 001410** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución **No. 01485 del 01 de abril de 2013** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KBO-16021 ',* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **EDWIN BAYARDO MOLINA CASTAÑEDA E IDOLFO ROMERO RODRIGUEZ,** en su calidad de proponentes, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **KBO-16021,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01184

EDICTO No. GIAM-01184-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KEF-12001** se ha proferido **Resolución No. 001414** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución SCT No 000516 **del 11 de febrero de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. KEF-12001 ",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar el desistimiento presentado por, **CI COLMINER CORP. LTDA,** al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **KEF-12001** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-Notifíquese personalmente a **INGEANDINA S.A.,** a través de su representante **RICARDO BARRANTES BELCAZAR** o quien haga sus veces, **CI COLMINER CORP LTDA,** a través de su representante **DANOBER BUITRAGO GUTIERREZ,** o quien haga sus veces **y JESUS ALBERTO MERCADO RINCON,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01185

EDICTO No. GIAM-01185-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KDT-14341** se ha proferido **Resolución No. 001405** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución 000035 del **11 de enero de 2013** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KDT-14341",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los señores, **OSCAR MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ, OMAR JARAMILLO RODRIGUEZ,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **KDT-14341,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01186

EDICTO No. GIAM-01186-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KBK-15531** se ha proferido **Resolución No. 001392** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER el artículo tercero de la Resolución **No. 00122 del 18 de enero de 2013** *"Por medio de la cual* se *rechaza y* se *archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KBK-15531 ",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **KBK-15531,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo con los Señores **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01187

EDICTO No. GIAM-01187-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KBK-15451** se ha proferido **Resolución No. 001406** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el Artículo Tercero de la Resolución 000373 del 07 de febrero de 2013 *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KBK-15451 ",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los señores, **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **KBK-15451,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01188

EDICTO No. GIAM-01188-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KBJ-08431** se ha proferido **Resolución No. 001386** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR la Resolución DSM *No* 437 del 08 de marzo de 2010 " *Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KBJ-0843 1",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Excluir al señor **NELSON BOHORQUEZ OTALORA**, de la propuesta KBJ-08431 por encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente a **HELBERTO CORTES PORRAS, NELSON BOHORQUEZ OTALORA, HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA, EDUARDO PACHO ALARCON, OTHMAN FAYR MURCIA CASTILLO, MANUEL ESTEBAN VERGARA FRANCO, ALEJANDRO CAICEDO PASMIÑO, JOSE WILSON MURCIA RODRIGUEZ, .JULIO ALBEIRO ROMERO MURCIA**, y en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el artículo primero del presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.-Contra el artículo segundo procede el recurso el recurso de reposición, el cual puede interponerse d0ntro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 y subsiguientes del decreto 01 de 1984, según lo establece el Artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión **No. KBJ-08431**, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01189

EDICTO No. GIAM-01189-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JLG-16121** se ha proferido **Resolución No. 001417** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución *No* **002155 del19 de abril de 2013** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JLG-16121 ",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JLG-16121, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente a **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, SANTIAGO GONZALEZ RAMOS** y la sociedad, **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP S.A,** a través de su representante legal, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el artículo segundo de esta providencia procede el recurso de reposición , el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 y subsiguientes del decreto 01 de 1984, según lo establece el Artículo 308 de la ley 1437 de2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el artículo primero del presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01190

EDICTO No. GIAM-01190-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JKJ-09491** se ha proferido **Resolución No. 001381** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER la Resolución **No. 01688 del19 de noviembre de 2012** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. JKJ-09491 ",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **MILENA ALEXANDRA FORERO MEZA, NELSON FORERO AGUIRRE, CARLOS ARTURO RAMIREZ YANQUEN Y FRANK SOLIN MARTINEZ CRUZ,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **JKJ-09491,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01191

EDICTO No. GIAM-01191-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **MA3-08481** se ha proferido **Resolución No. 001499** de **abril 22 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución **No** 0000763 de fecha 23 de mayo de 2012, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No **MA3-08481",*** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la sociedad **ARENAS CILICEAS DE BOYACÁ LTDA,** a través de su representante legal, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite correspondiente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01192

EDICTO No. GIAM-01192-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LEQ-08001** se ha proferido **Resolución No. 001505** de **abril 22 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. 002980 del **09 de mayo de 2013,** proferida dentro de la propuesta de contrato de concesión **No. LEQ-08001,** de conformidad con las con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.,** a través de su representante legal el señor **HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ ,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo NO procede recurso por la vía gubernativa , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y artículo 308 de la Ley 1437 del18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase el expediente No. **LEQ-08001,** al Grupo de Contratación Minera para continuar con el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01193

EDICTO No. GIAM-01193-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LAF-15321** se ha proferido **Resolución No. 001382** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución DSM No 3103 del 07 de octubre de 2010 *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. LAF-15321",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la sociedad, **MARMOLES VENEZIANOS LTDA**, a través de su representante legal, **MARTHA ROCIO RAMOS GUTIERREZ**, o quien haga sus veces, y a **GUSTAVO EDUARDO RECAMAN MEJIA**, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **LAF-15321**, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite: r8spectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01194

EDICTO No. GIAM-01194-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KL7-14591** se ha proferido **Resolución No. 001387** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución DSM No 1879 del 22 de junio de 2010 *"Por medio de la cual* se *rechaza y* se *archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KLl-14591",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a. **JOSE MANUEL SOUTO CERQUEIRA, NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, Y NELSON FORERO AGUIRRE,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **KL7-14591,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01195

EDICTO No. GIAM-01195-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KL7-14541** se ha proferido **Resolución No. 001388** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución 001036 del **05 de marzo de 2013** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KL7-14541",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los señores, **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, JOSE MANUEL SOUTO CERQUEIRA Y NELSON FORERO AGUIRRE**, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **KL7-14541**, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01196

EDICTO No. GIAM-01196-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KJG-15271** se ha proferido **Resolución No. 001403** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución **No. 03498 del 16 de noviembre de 2010** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KJG-15271 ""',* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ Y ALEJANDRO RIOS MONSON,** en su calidad de proponentes, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **KJG-15271,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01197

EDICTO No. GIAM-01197-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KJG-08092** se ha proferido **Resolución No. 001390** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER la Resolución **No. 04058 del 20 de diciembre de 2010** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KJG-08092 ",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ, ELSA MAGDALENA GARCIA RUIZ Y CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES**, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **KJG-08092**, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01198

EDICTO No. GIAM-01198-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KJD-14251** se ha proferido **Resolución No. 001385** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución DSM No 3899 del **17 de diciembre de 2010** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KJD-14251",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los señores, **DAGOBERTO GONZALEZ PICO, DAVID RICARDO FONSECA PERALTA,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **KJD-14251,** al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01199

EDICTO No. GIAM-01199-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KE5-14591** se ha proferido **Resolución No. 001396** de **abril 09 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución **No. 0222 del 23 de febrero de 2010** *"Por medio de la cual* se *rechaza y* se *archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KE5-14591 ""',* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Señores **JESUS HERNANDO PACHECO GARCIA**, **JAIME GONZALEZ Y OLGA PATRICIA HERRERA RAMIREZ**, en su calidad de proponentes, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **KE5-14591**, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01200

EDICTO No. GIAM-01200-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LB3-16391** se ha proferido **Resolución No. 001501** de **abril 22 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR EL ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 002276 de fecha 25 de abril de 2013, por medio de la cual se rechaza la propuesta de contrato de concesión minera **No. LB3-16391,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **LIBARDO ALONSO GOMEZ CARDONA, ELISEO GARCIA URUEÑA y FERNELY RAMIREZ SUAREZ** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase el expediente No. LB3-16391, al Grupo de Contratación Minera para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01201

EDICTO No. GIAM-01201-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **DJ9-131** se ha proferido **Resolución No. 000118** de **abril 22 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- No Revocar el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución GSC-000023 del 3 de abril de 2013, por medio de la cual se resuelve un solicitud de amparo administrativo dentro del contrato de concesión DJ9-131, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR e INFORMAR a los beneficiarios de los títulos mineros DJ9-131 Y AGU-102, que debe mediar un acuerdo que permita establecer las servidumbres mineras necesarias para el acceso a los trabajos mineros, conforme a la normatividad establecida en el Código de Minas vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al señor JORGE DE JESÚS CORREDOR GACHA y los señores AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA, ISIDRO RAMÍREZ RUGE, ROSA MARÍA MACHETA DE RAMÍREZ, BAUDILLO ENRIQUE RAMÍREZ MACHETA, PEDRO PABLO RAMÍREZ MACHETA, JOSE VICENTE RAMÍREZ MACHETA, CARLOS ALFONSO RAMÍREZ MACHETA, JORGE ALIRIO RAMÍREZ MACHETA, de no ser posible notifíquese mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de la vía gubernativa.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01202

EDICTO No. GIAM-01202-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **AGU-102** se ha proferido **AUTO GSC-ZC No. 679** de **MAYO 14 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 483 del 27 de mayo de 2013 y teniendo en cuenta la siguiente:

A través del radicado *No* 20145500133452 de fecha 02 de abril de 2014 , el señor ISIDRO RAMIREZ RUGE, titular de la Licencia de Explotación AGU-102, de un yacimiento de **CARBÓN ,** localizado en el municipio de **LENGUAZAQUE** departamento de **CUNDINAMARCA ,** interpuso solicitud de Amparo Administrativo con el fin de ordenar la suspensión inmediata de las labores de explotación , ocupación y perturbación que se vienen adelantando dentro del área de la Licencia de Explotación a mano de terceros , buscando se ampare el derecho a la explotación del titular minero.

Una vez revisada la solicitud, esta cumple con los requisitos indicados en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001. Como consecuencia de lo anterior y al haber sido presentada la solicitud de Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, por parte de la sociedad titular de la Licencia de Explotación **AGU-102,** será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2.001, que cita lo siguiente:

"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001 , el Grupo de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado programar la fecha y decide citar a la parte querellante y a los querellados para los días **29 Y 30 DE MAYO DE 2014, INICIANDO EL 29 DE MAYO A LAS 09:30A.M.,** en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de **LENGUAZAQUE** departamento de **CUNDINAMARCA,** con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la perturbación .

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 309 de la ley 685 de 2.001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar al contratista Abogado **DANIEL JOSE PACHECO MONTES** y al Ingeniero de Minas **NELSON JAVIER NUVAN** del Grupo de Seguimiento y Control, pertenecientes a la **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA,** quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo se dirige contra **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS,** procédase por parte del grupo de Información y

Atención al Minero librar los oficios correspondientes con copia de este auto, para que se proceda a la notificación personal del querellante y se fije el aviso para notificar a los querellados, de conformidad con lo indicado en el artículo 310 de la ley 685 de 2001 en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros ilegales de explotación .

Por lo anterior, se le concede al **Personero Municipal de LENGUAZAQUE** departamento de **CUNDINAMARCA,** el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de las diligencias antes mencionadas de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10 y en aras de agilizar los procedimientos.

Se requiere al señor ISIDRO RAMIREZ RUGE, titular de la Licencia de Explotación **AGU-102** o a su apoderado el señor **AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA,** para que haga acompañamiento al Personero Municipal de **LENGUAZAQUE- CUNDINAMARCA** y le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente.

Remítase copia de este auto a la **Procuraduría Provincial** para que proceda a verificar el cumplimiento de la Personería Municipal de **LENGUAZAQUE - CUNDINAMARCA,** a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLADOS:

- **ISRAEL INFANTE y PEDRO PALOMARES de la BOCAMINA EL VOLCAN,** quienes Recibirán notificación en el lugar de la presunta perturbación.

- **PERSONAS INDETERMINADAS** en el lugar de la presunta perturbación.

QUERELLANTE: señor **ISIDRO RAMIREZ RUGE** titular de la Licencia de Explotación AGU-102 o su apoderado, el señor **AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA** en la Calle 7 No. 7-53 Ubaté-Cundinamarca.

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de dos (02) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.